

MANIFIESTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 30 DE MARZO 2025 – DÍA INTERNACIONAL DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR.

Hoy, 30 de marzo, desde Cáritas Diocesana de Granada nos unimos para conmemorar el día internacional de las trabajadoras del hogar. La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró en 1988 el 30 de marzo como el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar para reconocer el valor de esta profesión y reivindicar los derechos de quienes lo realizan. Al mismo tiempo que nosotras, otras Cáritas diocesanas de otras ciudades, junto con otras asociaciones de empleadas de hogar y organizaciones a nivel nacional, desarrollan también actos de celebración y reivindicación.

Las empleadas del hogar representan un sector económico importante que contribuye al funcionamiento más eficiente del mercado de trabajo y al crecimiento económico, realizando tareas de cuidados y mantenimiento de los hogares que permite a quienes contratan cumplir con sus obligaciones laborales y personales o contar con tiempo de descanso. Por ello, queremos alzar la voz y visibilizar la necesidad del reconocimiento social de esta profesión, dada la importancia que los trabajos de hogar y de cuidados tienen para el sostenimiento la vida.

Este colectivo tiene rostro de mujer. Los datos oficiales de la Seguridad Social sobre el trabajo doméstico en España en 2023 señalan que las mujeres ocupan el 95% de los puestos y que el 45% de las empleadas son mujeres extranjeras en situación regular. El gran número de mujeres en situación administrativa irregular que trabajan como empleadas de hogar queda fuera de las estadísticas oficiales.

En nuestro país, en los últimos años, se han producido mejoras en las condiciones de trabajo y de Seguridad Social para las empleadas de hogar, como el acceso a la prestación por desempleo, la desaparición de la figura del desistimiento, que permitía despedir sin razón justificada y la subida progresiva del salario mínimo interprofesional, entre otras. Pero estos avances también han conllevado un lógico aumento de los costes y trámites en la contratación, sin que la administración haya contemplado medidas de apoyo suficientes. En otros sectores de actividad, la administración prevé medidas incentivadoras al fomento de la contratación, pero en este, esos apoyos son muy escasos y del todo insuficientes. Si se reconoce la dignidad y valor profesional de este sector, se debe apoyar el fomento a la contratación de las personas empleadoras y de las familias.

Además, aún queda mucho por hacer para la equiparación total de derechos respecto al resto de personas trabajadoras. Hoy queremos hacer una llamada de atención especial a las condiciones laborales y salariales de las mujeres que trabajan como empleadas de hogar en régimen de interna, en muchos casos además cuidando a personas dependientes. Muchas de ellas trabajan jornadas superiores a las 40 horas de trabajo efectivo a la semana y tienen una disponibilidad de 24 horas por residir en el lugar en el que trabajan. El descanso diario de dos horas reconocido por la ley es insuficiente y no siempre respetado y, a menudo, asumen la responsabilidad en solitario del cuidado de personas no familiares con gran dependencia. Trabajan aisladas y con pocas posibilidades de informarse o consultar sobre sus derechos.

Por todo esto, desde Cáritas y Cáritas Diocesana de Granada, hoy unimos nuestras voces a las de tantas empleadas del hogar reivindicando:

- La mejora de las condiciones laborales de las empleadas de hogar en régimen interno: limitación real de la jornada de trabajo; ampliación de las horas de descanso diario por ley; reconocimiento salarial.
- Una necesaria clasificación profesional que distinga las tareas domésticas de aquellas otras que tienen que ver con el cuidado de las personas.
- Contribución por parte de las personas empleadoras a la generación de condiciones justas y decentes de trabajo (firma del contrato, alta en la seguridad social por las horas reales de trabajo, pago del salario correspondiente, vacaciones y días de permiso).
- Que la administración prevea medidas de fomento de la contratación y apoyos a las personas empleadoras adaptadas a su realidad, de la misma forma que se hace con las empresas.
- Mayor vigilancia y control del cumplimiento de la normativa laboral en las contrataciones de las empleadas de hogar por parte de las administraciones competentes/responsables en esta materia, en igualdad con los y las trabajadoras del Régimen General.